

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**  
Ubaté, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2019-00467  
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.  
DEMANDADO: JOSÉ DEL CARMEN ARÉVALO RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta las documentales allegadas por el apoderado de la actora, el Juzgado,

**DISPONE**

**PRIMERO: ADJUNTAR** a las presentes diligencias los escritos y anexos allegados por el apoderado de la demandante, para que surta los efectos legales respectivos.

**SEGUNDO:** Conforme lo da a conocer el apoderado de la actora, se tiene como nueva dirección para llevar a cabo la notificación al demandado, señor **JOSÉ DEL CARMEN ARÉVALO RODRÍGUEZ** la carrera 10 No. 4-21 de Villapinzón, Cundinamarca.

**TERCERO:** Las documentales allegadas por el apoderado de la parte actora que dan cuenta que se llevó a cabo la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. al ejecutado, señor **JOSÉ DEL CARMEN ARÉVALO RODRÍGUEZ** en la carrera 10 No. 4-21 de Villapinzón, Cundinamarca, con certificación de la empresa de correos "enviamos" "*Recibido por: Sandra Acevedo el 03 de mayo de 2020. Gestión realizada: La persona a notificar si reside o labora en ésta dirección*", -fls 26 a 28 -agréguense a las presentes diligencias y ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno.

**CUARTO:** Revisado el expediente se puede determinar que el ejecutado, no ha comparecido a notificarse, por lo que se ordena enviar la comunicación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección donde se envió el citatorio.

**QUINTO: TENER** como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado de la ejecutante **juansaldarriaga@staffintegral.com** y de la ejecutante **dayana.olarte@bancompartir.co**. Se advierte al apoderado que sólo por el correo aquí tenido en cuenta se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

**NOTIFÍQUESE**

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**

Juez

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.**

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 086 hoy 07 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:30 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

  
ANGÉLICA ESPERANZA CHAVEZ CARO